



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
RESOLUCION # 096
Agosto 9 DE 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimientos de las siguientes novedades:

1º. Informe arbitral partido UNIVERSITARIO (SABANALARGA) - DEPORTIVO GALAPA

2º Informe arbitral partido RACING CLUB BOGOTA - NEWELLS OLD BOYS

3º. Informe arbitral partido VERONA FC - DEP. LA CORUÑA

4º. Que jugada la fecha comprendida entre 1 2 y 8 de agosto fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido UNIVERSITARIO (SABANALARGA) - DEPORTIVO GALAPA
DECISION DISCIPLINARIA: **REPROGRAMAR EL PARTIDO**

ARTICULO SEGUNDO. Informe arbitral partido RACING CLUB BOGOTA - NEWELLS OLD BOYS

DECISION DISCIPLINARIA. NEWELLS OLD BOYS: INCIDENTE: "Finalizamos el partido al minuto 8 de juego por una suplantación comprobada del equipo" NEWELLS OLD BOYS" ya que el entrenador que se presentó nos proporcionó el carnet del entrenador asistente que aparece en planilla el señor JUAN SEBASTIÁN BOHÓRQUEZ BARAJAS con COMET número 6555323 y con CEDULA número 1'016.020.455, ya que el señor que estaba dirigiendo responde al nombre de JAIME OSWALDO REYES RUIZ con COMET número 2952895 y con CEDULA número 80'739.334, este señor firmó la planilla como "Juan Bohórquez" y número de documento 80'739.337 ,lo cual es totalmente diferente a la información que aparece en el COMET del técnico suplantado, también añadido que le cambió el ultimo dígito de su documento de identidad de "4" a "7" como se evidencia en la planilla. El señor JAIME OSWALDO REYES RUIZ no aparece en los registros del equipo "NEWELLS OLD BOYS" pero si aparece en los registros del equipo "TIGRES". Junto con este informe anexo el carnet del entrenador asistente suplantado JUAN SEBASTIÁN BOHÓRQUEZ BARAJAS y del capitán JUAN SEBASTIÁN RICO GONZÁLEZ ambos documentos del equipo "NEWELLS OLD BOYS", en el informe digital también irán escaneados, además de la captura de pantalla del COMET del señor JAIME OSWALDO REYES RUIZ." Por lo anterior este Comité dispone correr traslado al CLUB NEWELLS OLD BOYS, los señores JUAN SEBASTIÁN BOHÓRQUEZ BARAJAS con COMET número 6555323 y JAIME OSWALDO REYES RUIZ con COMET número 2952895, para que en un término de un (1) día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución para que se pronuncien y alleguen las pruebas que considere pertinentes. Correo de Radicación: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTICULO TERCERO. Informe arbitral partido VERONA FC - DEP. LA CORUÑA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB VERONA MUÑOZ SANCHEZ, GIANCARLO RODRIGO (3546110): 5 FECHAS DE SUSPENSIÓN

ARTICULO CUARTO. Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO QUINTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 2 Y 8 de agosto de 2023.

6286228	ROMAÑA MURILLO, ANDRES FELIPE-ENTRENADOR	REAL QUIBDO	GRUPO-4-15	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
4811936	MENA MERCADO, RONIER DAVID	CLUB LOS PAYE	GRUPO-4-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

3565615	ACERO DIAZ, JERONIMO	FOOTBALL CENTER	GRUPO-5-15	Juego brusco	2 FECHAS
4890252	ESCOBAR BEDOYA, EMMANUEL	ARIZA CANDELA	GRUPO-5-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
3565304	RODRIGUEZ CASTAÑEDA, JHON ALEXANDER- ENTRENADOR	ONCE CALDAS - DIV MENORES	GRUPO-5-15	Entrar el terreno de juego - para enfrentarse a los árbitros	4 FECHAS
4492688	ESPINOSA MURIEL, FELIPE	F.C FILANDIA	GRUPO-6-15	Juego brusco	2 FECHAS
6099791	ZULUAGA VANEGAS, ESTEBAN	CAFETEROS F.C.	GRUPO-6-15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
5973430	OROZCO ARBOLEDA, MATIAS	FORTALEZA MANIZALES	GRUPO-6-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4566058	GALEANO LORA, JUAN ESTEBAN	ENVIGADO F.C CANTERA DE HEROES QUINDIO	GRUPO-7-15	Juego brusco	2 FECHAS
5887886	PIEDRAHITA GRAJALES, KEVIN ANDRES	LA CANTERA F.C	GRUPO-7-15	Juego brusco	2 FECHAS
4880183	SOLIS ANGULO, JOHEEN YESSID	DEPORCAUCA	GRUPO-8-15	Violencia	3 FECHAS
6173160	TABARES MATABAJOY, ANTONY DAVID	LEON FC	GRUPO-8-15	Violencia	3 FECHAS
4982299	GOMEZ BETANCOURT, MATEO	AMERICA S.A. (CAT. FORMACION)	GRUPO-10-15	Violencia	3 FECHAS
6002366	HIDALGO VASQUEZ, JHOSMAN ANDRES	FUTBOL PAZ	GRUPO-10-15	Violencia	3 FECHAS
4802712	HERNANDEZ AGUDELO, SERGIO ALEXANDER	COMFANDI CARTAGO	GRUPO-11-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3820159	LOPEZ SEPULVEDA, SAMUEL	LA TIENDA ROJA E.U	GRUPO-13-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4569351	FERRER MOLINA, CARLOS DAVID	CATERPILLAR MOTOR	GRUPO-13-15	Infracción	1 FECHA
4962918	RIVERA PACHONGO, SAMUEL	BOGOTA GLADIADORES	GRUPO-14-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6037573	ARDILA LOPEZ, SANTIAGO	IND. DE BOGOTA "B"	GRUPO-15-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3765300	OLMOS CHAVEZ, JERSONN HARVEY-ENTRENADOR	FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTA	GRUPO-15-15	Comportamiento inaceptable persistentemente	4 FECHAS
6256372	CHAVEZ AMAYA, THOMAS JERONIMO	QUILMES FC	GRUPO-17-15	Violencia	3 FECHAS
4967840	BORBON MALDONADO, SERGIO ANDRES	ACADEMIA IGUARAN FC	GRUPO-18-15	Violencia	3 FECHAS
5988655	MARTIN CHAMORRO, SANTIAGO	ACADEMIA IGUARAN FC	GRUPO-18-16	Violencia	3 FECHAS
3712976	GARCIA CEBALLOS, ANGEL DAVID	BELHORIZON FC	GRUPO-18-17	Violencia	3 FECHAS
5333653	HERRERA RUIZ, ANDRES FELIPE	C.D JUVENTUD HUILA B F.C.	GRUPO-21-15	Violencia	3 FECHAS
4814050	POLO OLMO, EMMANUEL DAVID	SPORTING CAQUETA	GRUPO-21-15	Violencia	3 FECHAS
5909489	CLAVIJO RIVERA, SAMUEL ALEJANDRO	LA JUVENTUS NBA	GRUPO-25-15	Violencia	3 FECHAS
6464862	SANCHEZ ELISALDE, JURGENS KEINER	LA JUVENTUS NBA	GRUPO-25-15	Insulto	3 FECHAS
5877553	FORERO BOHORQUEZ, SAMUEL	AC. F. UNION F.C	GRUPO-25-15	Juego brusco	2 FECHAS



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

5146074	VILLADA CARRILLO, JUAN CAMILO	DSC SPORT	GRUPO-28-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5335387	LEON CARRILLO, FABIAN ESTIBEN	LLANEROS "B" DIV. INFERIORES	GRUPO-28-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4534015	ALFARO CAMACHO, ARNEY ENRIQUE	UNION DEPORTIVA	GRUPO-33-15	Violencia	3 FECHAS
5258225	PINEDA DAZA, SAMUEL	VALLEDUPAR DEL NORTE	GRUPO-40-15	Insulto	3 FECHAS
6400665	PEREZ RAMOS, MATIAS	C.D. REAL SAN JORGE	GRUPO-43-15	3. Retardar la reanudación del juego	1 FECHA
6815208	GOMEZ MONTENEGRO, NESTOR ROGELIO	CORP.. FAJARDO	GRUPO-43-15	Mano intencionada	1 FECHA
5127067	HERNANDEZ PATERNINA, SEBASTIAN ANDRES	SEMILLERO SUCREÑO	GRUPO-47-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4714611	TREJOS VILLEGAS, MATIAS	ARMANDO ARCE	GRUPO-44-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6032896	VELASQUEZ BELTRAN, DANIEL MOISES	SANTA FE FLORENCIA	GRUPO-47-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6369161	DIEGO ALVAREZ RODRIGUEZ, JUAN	SOCCER	GRUPO-47-16	Violencia	3 FECHAS
6293028	MARTINEZ ARDILA, JESUS JAVIER	TALENTO MOTILON	GRUPO-49-15	Insulto	3 FECHAS
6243146	SERRANO MANRIQUE, JEFERSON STEVEN	CESAR VASQUEZ	GRUPO-52-15	3. Retardar la reanudación del juego	1 FECHA
6258824	USEDA RUEDA, JOSMAN SANTIAGO	AGUILAS DORADAS	GRUPO-52-15	Infracción	1 FECHA

ARTICULO SEXTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los (9) días del mes de agosto de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario